



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú."



"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONCEJO N° 057/2020-MPL.
Lambayeque, 24 de Setiembre de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Resolución Ministerial N°148-2020-MIDIS, de fecha 09 de setiembre de 2020, se resuelve aprobar las bases del segundo periodo de la Edición Bicentenario del Premio Nacional, Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER. Gestión Local para Personas".

Que, mediante Informe N° 056-2020/MPL-GDEIS, la Gerente de Desarrollo e Inclusión Social, señala que con Oficio N° 002-2019-MIDIS/DM, suscrita por la Ministra de Desarrollo e Inclusión Social invita a la Municipalidad Provincial de Lambayeque a participar del segundo periodo de la Edición Bicentenario del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER. Gestión Local para Personas", culminando el proceso de inscripción al concurso en referencia, el 30 de Setiembre de 2020.

Que, el Sello Municipal es un reconocimiento público del Estado Peruano, a través del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a los gobiernos locales que contribuyen al incremento de la calidad de los servicios públicos orientados a mejorar las condiciones de vida de la población en situación de pobreza y pobreza extrema, así como promover su desarrollo e inclusión social, en el marco de los objetivos de la Política Nacional de Desarrollo e inclusión Social.

Que, el Sello Municipal tiene por objetivo promover que las municipalidades brinden servicios públicos de calidad, articulados y orientados a resultados, permitiendo con ello, mejorar las condiciones de vida de la población en situación de pobreza y vulnerabilidad, fomentando la participación de la ciudadanía, en el marco de la Política Nacional de Desarrollo e inclusión Social, logrando de esta manera: fomentar en las municipalidades la gestión oportuna, eficiente y eficaz, orientada a resultado al servicio de las personas, promover la participación de la ciudadanía en el seguimiento a la implementación de la Edición Bicentenario y fortalecer la articulación interinstitucional, intersectorial e intergubernamental en la provisión de servicios públicos.

Que, mediante Informe Legal N° 764-2020/MPL-GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica precisa que, conforme lo establece el artículo I del Título Preliminar de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, asimismo, de acuerdo al artículo IV de la misma Ley, tienen por finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, por lo que en mérito a los fundamentos antes señalados, opina se declare procedente la participación al segundo periodo de la Edición Bicentenario del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER. Gestión Local para Personas", así como la designación del equipo técnico municipal, debiendo ser elevado al Pleno de Concejo Municipal, para su respectiva aprobación.

Lambayeque, Ciudad
Generosa y Benemérita.

¡Año del Bicentenario!
27 dic. 1820 / 2020

Calle Bolívar N° 400
(074) 281911
www.munilambayeque.gob.pe

RECIBIDO 09 OCT. 2020

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Ing. Alexander Rodríguez Alvarado
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL DE MANEJO INSTITUCIONAL
Abog. Marco Antonio Pedrosup Ríos
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú."



ACUERDO DE CONCEJO N°. 057/2020-MPL-PÁG. 02

POR CUANTO:

Estando a las recomendaciones establecidas en el Informe Legal, y conforme a lo dispuesto por los Artículos I, II, del Título Preliminar, artículos 11°, 12°, 17°, 39°, 41° y conexos de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Décimo Octava Sesión Ordinaria realizada de manera virtual, de fecha 23 de Setiembre del 2020, cuya acta es copia fiel de lo tratado conforme acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores asistentes: José Antonio Eneque Soralez, Luz Amalia Zamora Mejía, Luis Alberto Mancilla Suarez, Augusta Ercilia Sorogastúa Damián, Manuel Vidaurre Yarren, Emerson Balver Arroyo Chaquila, José Jesús Andrés Arévalo Coronado, Emilio Siesquén Inofán, Carlos Leoncio Monsalve Navarrete, Lucio Aquino Zeña, Mayra Teresa de Jesús Velezmoro Delgado, Carlos Armando Inga Bustamante y Delia María Gamero Silvestre, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **UNANIMIDAD**:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, ING° ALEXANDER RODRÍGUEZ ALVARADO, para que presente la inscripción de la municipalidad al segundo periodo de la Edición Bicentenario del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER. Gestión Local para Personas".

ARTICULO SEGUNDO: ACEPTAR, las metas asignadas al distrito para cada indicador de aquellos productos comprometidos y promover acciones para cumplirlas. Las metas propuestas para el segundo periodo de la Edición Bicentenario del Sello Municipal, son las que a continuación, se muestran:

EJE ENDIS	COD	PRODUCTO	INDICADOR	ENTIDAD PÚBLICA	LÍNEA BASE	META	CIERRE DE IMPLEMENTACIÓN
Desarrollo Infantil Temprano	P1	Municipalidad mantiene actualizada la información del padrón nominal para la toma de decisiones a nivel local a favor de la primera infancia.	Porcentaje de niñas y niños de 30 días de edad registradas/os en el padrón nominal con información priorizada completa y actualizada.	MINSA - OGTI	0%	5%	Hasta 31 de enero de 2021
	P2	Municipalidad promueve la atención a niñas/os menores de 1 año con el paquete integrado de servicios priorizados.	Número de reuniones de la IAL para el análisis y seguimiento de la atención a niñas/os menores de 1 año con el paquete integrado de servicios priorizados.	MIDIS- DGIPAT- DAT	0	3	Hasta 31 de enero de 2021
	P3	Municipalidad promueve el desarrollo de capacidades de las y los integrantes de la IAL con énfasis en la	Número de integrantes de la IAL que aprueban el curso formativo con énfasis en la primera infancia.		0	2	Hasta 31 de diciembre de 2020

Lambayeque, Ciudad
Generosa y Benemérita.

¡Año del Bicentenario!
27 dic. 1820 / 2020

Calle Bolívar N° 400
(074) 281911
www.munilambayeque.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE



"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú."

EJE ENDIS	COD	PRODUCTO	INDICADOR	ENTIDAD PÚBLICA	LÍNEA BASE	META	CIERRE DE IMPLEMENTACIÓN
		fortalece las capacidades de gestión del Equipo Técnico Municipal (ETM) con énfasis en la primera infancia.	integrantes del Equipo Técnico Municipal que al menos hayan aprobado el curso "Gestión Pública con énfasis en DIT".				diciembre de 2020
Inclusión Económica	P5	Municipalidad promueve la inclusión financiera mediante el conocimiento y uso del Agente Multired.	Un Agente Multired promovido o implementado por la Municipalidad.	Banco de la Nación	N.C.	N.C.	Hasta 31 de enero de 2021
Protección del Adulto Mayor	P6	Municipalidad promueve que personas adultas mayores cuenten con servicios del CIAM para prevenir condiciones de riesgos.	Un Centro Integral de Atención al Adulto Mayor creado, registrado y georreferenciado en el Sistema de Registro de Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor.	MIMP-DIPAM	0	1	Hasta 31 de enero de 2021
	P7a	Municipalidad implementa la Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo (PAMAR) y la Persona con Discapacidad Severa (PcDS), a fin de contribuir con la mitigación de los efectos del COVID-19 y la contención de nuevos casos.	Porcentaje de PAMAR y PcDS contactadas y que brindan consentimiento para su seguimiento telefónico.	MIDIS-DGIPAT-DAT / PAIS	N.C.	N.C.	Hasta 31 de diciembre de 2020
	P7b		Porcentaje de PAMAR y PcDS que ha recibido seguimiento frecuente para identificar alertas COVID-19 y brindar orientaciones preventivas frente al COVID-19.		N.C.	N.C.	Hasta 31 de diciembre de 2020
Intervenciones Transversal	P8	Municipalidad promueve el funcionamiento de los Comedores en el marco de la emergencia sanitaria para prevenir la propagación del COVID19.	Porcentaje de comedores que cuentan con canastas de alimentos completas para la atención mensual de usuarios/os.	MIDIS-DGDAPS-PCA	0%	80%	Hasta 31 de enero de 2021
	P9	Municipalidad fortalece las capacidades de	Porcentaje del paquete de servicios de preparación,	INDECI	0%	60%	Hasta 31 de diciembre de 2020

RECIBIDO 09 OCT 2020

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Ing. Alexander Rodríguez Alvarado
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL
Abog. Marco Antonio Nazcaup Rivas
SECRETARIO GENERAL

Lambayeque, Ciudad
Generosa y Benemérita.

¡Año del Bicentenario!
27 dic. 1820 / 2020

Calle Bolívar N° 400
(074) 281911
www.munilambayeque.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE



"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"

EJE ENDIS	COD	PRODUCTO	INDICADOR	ENTIDAD PÚBLICA	LÍNEA BASE	META	CIERRE DE IMPLEMENTACIÓN
		COVID19.					
	P9	Municipalidad fortalece las capacidades de preparación, respuesta y rehabilitación de la población ante emergencias y desastres.	Porcentaje del paquete de servicios de preparación, respuesta y rehabilitación ante emergencias y desastres implementado.	INDECI	0%	60%	Hasta 31 de diciembre de 2020

N.C. = No corresponde

ARTICULO TERCERO: NOMBRAR, como Primer Integrante y Responsable del Equipo Técnico Municipal a la señora **ABOG. ANGÉLICA PATRICIA PAREDES TAVARA**, quien se desempeña en la Municipalidad como Gerente de Desarrollo e Inclusión Social.

ARTICULO CUARTO: NOMBRAR, Nombrar como miembros del Equipo Técnico Municipal a las siguientes personas:

2. Abg. Jessica Vanessa Fernandez Niquén
3. Ing. César Valentín Chapoñan Flores
4. Bach. Melissa Amaya Santamaría

ARTÍCULO QUINTO: ASIGNAR, como primera tarea al Equipo Técnico Municipal, la realización de las acciones descritas en las bases, para concretar la inscripción de la municipalidad en el segundo periodo de la Edición Bicentenario del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER. Gestión Local para Personas".

ARTICULO SEXTO: ACEPTAR los términos y condiciones establecidos en las Bases del segundo periodo de la Edición Bicentenario del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER. Gestión Local para Personas".

ARTÍCULO SÉTIMO.- DISPONER, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social y demás áreas competentes, el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

DISTRIBUCION:

Alcaldía
Sala de Regidores
Gerencia Municipal
Gerencia Asesoría Jurídica
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
Sub Gerencia de Presupuesto
Gerencia Recursos Humanos
Gerencia de Inclusión Social
Sub Gerencia de Asistencia Alimentaria
Equipo Técnico Municipal
Portal de Transparencia
Publicación
Archivo
ARA/MANR/emyb

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Ing. Alexander Rodríguez Alvarado
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL DE IMAGEN INSTITUCIONAL
Abog. Arturo Antonio Neciosup Rivas
SECRETARIO GENERAL

Lambayeque, Ciudad
Generosa y Benemérita.

¡Año del Bicentenario!
27 dic. 1820 / 2020

Calle Bolívar N° 400
(074) 281911
www.munilambayeque.gob.pe